

Resolución No.0001 del 2025
(lunes, 3 de marzo de 2025)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS
DE CARÁCTER MIXTA**

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del estatuto vigente la Asamblea General es el máximo organismo de administración de COOPMUTUAL, compuesta por delegados elegidos por los asociados.

Que le corresponde al Consejo de Administración, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 en su párrafo 1 del estatuto vigente, convocar a la Asamblea General Ordinaria de delegados.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 17 en su párrafo 2 del estatuto vigente de la Cooperativa de aporte y crédito Mutua "COOPMUTUAL", celebrar su Asamblea General Ordinaria de delegados dentro de los tres (3) meses siguientes al corte del ejercicio económico.

Que mediante Decreto 398 del 13 de marzo de 2020 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, se adicionó el Decreto 1074 de 2015, Decreto Único del Sector Comercio, Industria y Turismo, para reglamentar parcialmente el artículo 19 de la Ley 222 de 1995, aplicable en COOPMUTUAL por remisión del artículo 158 de la Ley 79 de 1988; definiendo la validez de la reunión de carácter mixta de asamblea general de delegados, sujetándola al cumplimiento de las disposiciones de quorum, convocatoria y mayorías establecida en la ley y los estatutos para las reuniones presenciales.

Por lo que, con observancia a lo anterior y en el entendido que los delegados de nuestra COOPERATIVA no se encuentran domiciliados en la ciudad de Bucaramanga y en cumplimiento de las políticas de buen gobierno aunado a los principios de administración pública tales como celeridad, eficiencia, publicidad y economía, se hace necesario implementar mecanismos y herramientas de participación no presencial (medios electrónicos) que garanticen la adecuada participación sucesiva en la reunión de asamblea general ordinaria que aquí se reglamenta, permitiendo manejo de votaciones, quorum, postulaciones y demás que se requiera según orden del día, en cumplimiento de lo previsto en los artículos 19 y ss. de la Ley 222 de 1995, el artículo 1 y 3 del Decreto 398 de 2020 que adiciona al artículo 2.2.1.16.1 del Decreto DUR 1074 de 2015, así como y de acuerdo con lo establecido en la Circular Básica Jurídica y demás normas concordantes.

Por lo anteriormente expuesto,

**COOPERATIVA DE APOORTE Y CREDITO MUTUAL
"COOPMUTUAL"**



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Convocar a los delegados hábiles a la 017 Asamblea General Ordinaria de delegados de la Cooperativa de aporte y crédito Mutua "COOPMUTUAL", que se llevará a cabo el día treinta y uno (31) de marzo del año dos mil veinticinco (2025) a las 8:00 a.m. mediante reunión de carácter mixta, en la cual, se podrá participar así:

- De manera presencial en la Calle 34 No 24-60 en el Edificio Cosanjoyas de la ciudad de Bucaramanga.
- De manera no presencial a través de las plataformas de comunicación ZOOM y la misma plataforma para votación.

Parágrafo 1: COOPMUTUAL remitirá el Link de ingreso a las plataformas a cada delegado convocado que elija asistir de manera no presencial 30 minutos antes de inicio de ella.

Parágrafo 2 Podrá participar en la asamblea ordinaria únicamente los delegados principales elegidos democráticamente para el periodo 2025 – 2029 que se encuentre hábiles, es decir aquellos que se encuentran inscritos *"En el registro social que no tengan suspendidos sus derechos y se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones de acuerdo con los estatutos o reglamentos"* al día 28 de febrero del 2025.

Parágrafo 3 De acuerdo al parágrafo anterior, la junta de vigilancia, fijara la listada de los delegados inhábiles y las publicara en la cartelera de la cooperativa a más tardar a la finalización de la jornada ordinaria del día viernes, siete (07) de marzo de 2025, indicando las razones por las cuales adquirieron la inhabilidad, los efectos que les representan y los mecanismos con que cuentan para superar dicha situación.

ARTÍCULO SEGUNDO: El orden del día propuesto es el siguiente:

1. Llamado A Lista Y Verificación Del Quorum
2. Instalación De La Asamblea General Ordinaria De Delegados
3. Lectura Y Aprobación Del Reglamento Interno De La Asamblea Ordinaria De Delegados
4. Elección De Dignatarios De La Asamblea
5. Lectura Y Aprobación Del Orden Del Día
6. Nominación De La Comisión Verificadora Para La Aprobación Del Acta De Asamblea Ordinaria De Delegados
7. Nombramiento Comisión De Escrutinios Y Proposiciones
8. Informe De La Comisión De Revisión Y Aprobación Del Acta De La 016 Asamblea General Ordinaria De Delegados
9. Presentación Y Aprobación De Informe De Gestión Del Consejo De Administración Y Gerencia De La Junta De Vigilancia
10. Informe Y Dictamen De Revisoría Fiscal
11. Presentación Y Aprobación De Los Estados Financieros A Corte 31 De Diciembre De 2024
12. Presentación Y Aprobación De La Propuesta De Distribución De Excedentes A Diciembre 31 De 2024
13. Autorización Al Representante Legal Para Actualización Del RTE (Régimen Tributario Especial) Ante La DIAN
14. Aprobación De Utilización De Los Saldos De Fondos Pasivos Agotables Corte 31 De Diciembre De 2024
15. Elección

COOPERATIVA DE APOORTE Y CREDITO MUTUAL
"COOPMUTUAL"



- 15.1.1. De Consejo De Administración Periodo 2025-2027
- 15.1.2. Elección De Junta De Vigilancia Periodo 2025-2027
- 16. Propositiones Y Recomendaciones
- 17. Aprobación De La Presente Sesión De La Asamblea
- 18. Clausura

ARTÍCULO TERCERO: Copia de la presente resolución estará en cartera de la COOPERATIVA DE APOORTE Y CREDITO MUTUAL "COOPMUTUAL" en la sede principal y la página web de la a partir del día tres (03) de marzo del 2024.

ARTÍCULO CUARTO: Si algún delegado principal convocado no pudiese asistir debe informar a la gerencia con tiempo no inferior a tres (3) días hábiles a la fecha de la reunión de la asamblea general.

ARTICULO CINCO: INFORMES. El informe de gestión administrativo del consejo de administración y la gerencia, junta de vigilancia y revisoría fiscal, así mismo los libros, estados financieros y demás documentos se encuentran a disposición de los delegados en las oficinas de la cooperativa. así mismo, los informes serán enviados a los correos electrónicos que los delegados principales y suplentes tengan registrados en la cooperativa.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Bucaramanga a los tres (3) días del mes de marzo de dos mil veinticinco (2025).


MAURICIO ALEJANDRO CRISTANCHO
Presidente Consejo de Administración


LORENA MARIA CARDENAS ROJAS
secretario/Consejo de Administración

FECHA	DESCRIPCIÓN
17/02/2025	Resolución aprobada por el Consejo de Administración según consta en el acta Extraordinaria No 148 del 17 de febrero de 2025